	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	Fecha:	24 Julio de 2008

## **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES EN LA UTEG**

### CAPÍTULO I


#### FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

- Art. 1.- La Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Ecuador , en la Ley de Educación Superior, en el Reglamento a la ley, en la ley de creación de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías así como los Estatutos estructura y promueve políticas, programas, líneas y proyectos de investigación para contribuir a dar soluciones a los problemas de la región y el país.
- Art. 2.- El sistema de investigación tendrá entre sus objetivos principales:
- a) Aportar propuestas de soluciones científico-técnicas a las necesidades de la ciudad, provincia y país.
  - b) Contribuir al desarrollo del nivel científico, tecnológico y humanístico de los docentes, alumnos de pregrado y postgrado.
  - c) Potenciar el desarrollo de una cultura de investigación científica y de innovación tecnológica.
  - d) Mantener un proceso de perfeccionamiento continuo de la Educación Superior a través de las investigaciones científico-pedagógicas y de los trabajos de carácter didáctico.
  - e) Aportar bases científicas y técnicas a los procesos empresariales, productivos y sociales a partir de los resultados investigativos y su aplicación práctica.

### CAPÍTULO II

#### ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN


- Art. 3.- El Consejo Universitario de la institución determinará en su plan de desarrollo las políticas, líneas prioritarias, objetivos y metas de investigación científica e innovación tecnológica así como programas y proyectos en marcha, en correspondencia con los requerimientos de la región y país.

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	Fecha:	24 Julio de 2008

Art. 4.- El Centro de Investigación y Transferencias Tecnológicas, CITTE, es el encargado de la aplicación, dirección y ejecución de la política investigativa de la universidad.

Art. 5.- El CITTE tendrá como funciones principales:

- a) Promover la investigación científica y tecnológica dentro del campo del desarrollo empresarial, económico y social del país.
- b) Impulsar las líneas de investigación de carácter pedagógico con el fin de perfeccionar el proceso docente-educativo.
- c) Propiciar la creación y mejoramiento de la investigación valiéndose de medios idóneos, apoyados en su gestión y la de los Centros de Transferencia de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.
- d) Establecer y mantener vínculos de cooperación con empresas públicas y privadas nacionales, para la realización de investigaciones, análisis, estudios, proyectos y generación de tecnologías encaminadas al desarrollo sostenible del Estado.
- e) Colaborar con las instituciones extranjeras para la adopción de metodologías de investigación y difusión de los estudios, análisis y proyectos que contribuyan a la solución de las necesidades del país;
- f) Empezar la búsqueda de soluciones a los requerimientos que plantean los sectores productivos y sociales;
- g) Formular, evaluar y gestionar proyectos de desarrollo a nivel regional y nacional, participando en su promoción e implementación;
- h) Organizar programas, cursos, seminarios y talleres, a fin de difundir sus resultados y estrategias de desarrollo;
- i) Desarrollar cursos de capacitación, prestar asesoría, asistencia técnica y consultoría a organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, orientados al desarrollo del país;
- j) Prestar servicios internos a la UTEG, a través de convenios específicos u órdenes de trabajo, para la administración, gestión financiera, prestación o ejecución de trabajos, servicios, logística, de cursos, carreras y en general proyectos, o cualquier materia de compromiso externo de la institución con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- k) Establecer convenios con organismos no gubernamentales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para financiamiento y puesta en marcha de proyectos de desarrollo local, regional y nacional.
- l) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Guayaquil y del Ecuador.
- m) Participar activamente en el establecimiento de bases de datos con información y estadística del mercado nacional e internacional.

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	Fecha:	24 Julio de 2008

n) Fomentar el crecimiento personal de los miembros de la comunidad ecuatoriana, a través del desarrollo de una actitud emprendedora.

Art. 6.- El CITTE coordinará con las facultades y las demás áreas la estructuración de la política investigativa a través del Consejo Asesor, los planes de acción anuales y las diversas formas de interacción institucional y externa.

Art. 7.- El CITTE velará porque las líneas de investigación estén vinculados con los programas de postgrado y operativamente con la docencia y la vinculación con la colectividad.

### Capítulo III


#### Modalidad de las Investigaciones

Art. 8.- Las modalidades investigativas estarán acorde a las orientaciones del Sistema de Investigación para la Educación Superior del Ecuador, SIESE:

a) Programas o proyectos de investigación básica, que consisten en trabajos teóricos con apoyo experimental que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada. Analiza propiedades, estructuras y relaciones y, formula hipótesis, teorías y leyes.

b) Programas o proyectos de desarrollo tecnológico experimental, que consisten en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o la mejora sustancial de los existentes, que incidan en el desarrollo tecnológico, agregando al haber técnico y al método científico un posible beneficio económico.

c) Programas o proyectos de investigación social, implementados por equipos de investigadores de carácter interdisciplinario e interinstitucionales, que den soluciones a problemáticas amplias detectadas en los diferentes sectores de la realidad social, como los “observatorios” sobre indicadores macro y micro económicos, con base al análisis estadístico, sobre empleo, mercados laborales y profesionales, estructuras agrarias, sistemas y producción de cultivos, conflictividad socio-política, violencia urbana, etc., que permitan generar innovaciones en los sectores, social, industrial y empresarial.

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	Fecha:	24 Julio de 2008

Art. 9.- La conformación de equipos de investigación para la elaboración de tesis de pregrado y postgrado se insertarán en las modalidades a las que se hace referencia en el artículo anterior y responderán a las líneas de investigación, prioridades y programas aprobados en el Consejo Universitario.

#### CAPÍTULO IV

##### INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN UTEG


Art. 10.- El sistema de integración de la investigación parte de la interrelación de los siguientes elementos:

- a) La clase como célula del proceso docente e investigativo.
- b) La tarea investigativa como precedente, creador y estimulador de hábitos y habilidades en la búsqueda de nuevos conocimientos y reflexiones.
- c) La materia de Metodología de Investigación, Diseño de Tesis, o Seminario de tesis en pregrado y postgrado que facilitan un conocimiento teórico e instrumental y herramientas básicas para la realización de la investigación.
- d) El Consejo Universitario aprobará las políticas y prioridades de investigación que respondan a problemas y necesidades sociales y de la propia institución.
- e) Cada Facultad recibirá del Consejo Universitario a través del CITTE las políticas del trabajo investigativo y todo el esquema que se deriven de las mismas.
- f) Las Facultades por medio de sus tesis de pregrado y postgrado y los tutores asignados informarán a sus investigadores las líneas, programas y prioridades determinadas.
- g) Todos los temas de tesis deberán estar enmarcados en las líneas principales de investigación, así como los programas, proyectos y prioridades determinadas.

Art. 11 En cada Facultad se creará un Comité Científico presidido por su decano y con la participación honoraria de dos miembros seleccionados entre el personal de mayor experiencia y preparación.

Art. 12 El Comité Científico tendrá entre sus tareas:

- a) Aprobar el Plan de Investigación de la Facultad para el año.
- b) Conocer y aprobar las propuestas de proyectos e investigaciones del área.

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN	Fecha:	24 Julio de 2008

- c) Aprobar los temas de tesis propuestos y comprobar su inserción en las prioridades y líneas establecidas.
- d) Buscar financiamiento externo para proyectos relevantes y de gran beneficio a la comunidad.
- e) Promover trabajos de investigación que coadyuven al mejoramiento científico, pedagógico y didáctico de la enseñanza superior en su área o de la universidad en general.
- f) Proponer al Consejo Universitario las investigaciones relevantes que necesiten de apoyo financiero para que sean propuestas a las áreas de investigación del CONESUP y/o buscar apoyo local para su desarrollo.
- g) Evaluar los resultados de las investigaciones realizadas y proponer su publicación y difusión al Consejo Universitario.

Este Reglamento fue analizado, discutido y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario celebrado el 24 de julio del año dos mil ocho.

Econ. Galo Cabanilla Guerra  
Rector

Lcdo. Guillermo Carriel Campelo  
Secretario General encargado